



ACUERDO N° 0146-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022/MPAL-CM, de la fecha 07 de septiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 010-2021/MPAL/ALC/GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021/MPAL/ALC/GM, de fecha 12 agosto del 2021, los Planes de trabajo formulados por cada unidad de la Municipalidad Provincial de Angaraes, deberán ser evaluados por la Comisión Evaluadora de Planes de Trabajo establecida en el ítem 8.3.

Que, mediante Informe N° 847-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 17 de agosto del 2022, en referencia al Informe N° 220-2022/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 15 de agosto del 2022 del Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano Ing. Andrés Alfredo Príncipe Huaman, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, remite Plan de Trabajo: "HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VÍAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" para su Evaluación y Aprobación.

Que, mediante Informe N° 320-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, de fecha 31 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Planeamiento estratégico, Racionalización y CTI, Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Plan de Trabajo: "HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" para su opinión presupuestal y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 01181-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 31 de agosto de 2022, con referencia del Informe N° 0784-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite Opinión Presupuestal para la aprobación en Sesión de Concejo el Plan de Trabajo: "HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO





DE HUANCVELICA”, en el cual se otorga la Opinión Presupuestal Favorable por un monto de S/ 53.668.26.00 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 26/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 480-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, Mizael Zorrilla Cabrera, pone en conocimiento que la comisión evaluadora de los planes de trabajo, previa evaluación exhaustiva concluye que el plan de trabajo denominado: “HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” se encuentra elaborado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 010-2021/MPAL/ALC/GM, y asimismo solicita la aprobación de la asignación presupuestal por un monto de S/ 53.668.26.00 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Con 26/100 Soles).

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2022/MPAL-CM, de fecha 07 de septiembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal del Plan de Trabajo: “HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, por un monto de S/ 53.668.26.00 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Con 26/100 Soles).

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 53.668.26 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Con 26/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: “HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIAS EN LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA Y PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION.

- ALC
- GM
- GlyGT
- UTI
- SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE